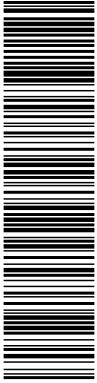


DOCUMENTO .Anuncio: <b>ANUNCIO AD REPARCELACION UE-35</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C7AD-FY76F-YIH3G</b> Fecha de emisión: <b>23 de Diciembre de 2021 a las 12:35:15</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/12/2021 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANUNCIO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-38 (UE-35) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 23/12/2021 se ha dictado decreto de alcaldía nº 4375/2021 en virtud del cual se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja (R.E. nº 24.869/2021), con las rectificaciones consecuencia de las alegaciones estimadas parcialmente, tras el segundo período de información pública.

El Proyecto de Reparcelación de la NC-38 (UE-35), aprobado definitivamente, así como el decreto de alcaldía nº 4375/2021, se encuentran disponibles en los siguientes códigos de verificación:

- CSV n.º NXN2J-MYCDF-LFI2V (Memoria)**
- CSV n.º S7JAG-JVJ5C-VGU51 (Planos)**
- CSV n.º JACYL-84UHB-2MHKX (Cuadro General GLP)**
- CSV n.º IIAGQ-6KYB4-V5X9S (CLP)**
- CSV n.º VXR83-24186-ELM5G (decreto n.º 4375/2021)**

Todos ellos (CSV) verificables en:

<https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Asimismo, se ha resuelto aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Provisional de costes de urbanización incorporada en el referido Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja (R.E. nº 24.869/2021), declarando subrogadas las nuevas fincas en las cargas que gravan las aportadas compatibles con la reparcelación así como aquellas cuya inscripción registral permanece inalterada, y extinguidas todas las servidumbres que gravan las fincas y resulten incompatibles con el Expediente de Reparcelación.

Contra dicha resolución (decreto nº 4375/2021), que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

**Documento firmado electrónicamente**